



CALIFICA COMO EMERGENCIA, URGENCIA E IMPREVISTO Y AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA MÓVILES DE CHILE S.A., PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA LA OFICINA HUÉRFANOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353

SANTIAGO, 17 NOV 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el correo electrónico del Jefe del Departamento de Administración del Servicio, de fecha 14 de noviembre de 2017; en el correo de fecha 16 de noviembre de 2017, donde este Director de Servicio, da su conformidad a la calificación de urgencia y contratación de los servicios de baños químicos para las usuarias y usuarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, Oficina Huérfanos; y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha verificado por esta Institución un aumento explosivo de usuarios de nacionalidad extranjera en la Oficina de Huérfanos del Servicio de Registro Civil e Identificación, ocasionándose los inconvenientes relativos a la disponibilidad de servicios sanitarios para la atención de dichos usuarios y usuarias, como también de personas de nacionalidad chilena.

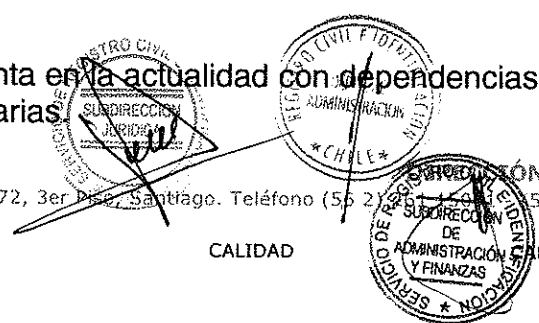
2. Que, dicha Oficina de Huérfanos no cuenta en la actualidad con dependencias de servicios higiénicos para sus usuarios y usuarias.

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

EFECTIVIDAD

COLABORACIÓN



3. Que, en la especie, por razones de salubridad, higiene, seguridad y buen funcionamiento del Servicio, se estima indispensable para dar atención adecuada y digna a dichas personas y demás usuarios nacionales, se requiere contar con servicios higiénicos en la Oficina de calle Huérfanos N° 1570.

4. Que, el aumento en la concurrencia y demanda por las prestaciones y actuaciones del Servicio por parte de ciudadanos extranjeros, fue un hecho imprevisto, imposible de prever por parte de la Dirección Regional Metropolitana, y respecto de la cual procede concertar con urgencia una solución.

5. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación se encuentra en el deber imperativo de dar continuidad a las prestaciones de los servicios para todas sus usuarias y usuarios, por lo que no resulta posible su interrupción, sin que ello genere graves consecuencias.

6. Que, la empresa Móviles de Chile S.A., mediante carta de fecha 15 de noviembre de 2017, ha entregado una cotización, para suscribir un trato directo, para el arrendamiento de un Tráiler Vip que contempla dos baños químicos completos (separados para mujeres y hombres), desde el día 16 de noviembre de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2018, por un monto total de doce millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta pesos (\$12.987.660) IVA incluido.

7. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, procede un proceso de contratación directa, *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente...”*

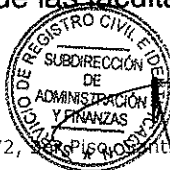
8. Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10°, señala las circunstancias en que procede la contratación directa, indicando expresamente en el numeral 3, lo siguiente: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*.

9. Que, la empresa mencionada Móviles de Chile S.A., posee las autorizaciones sanitarias correspondientes para otorgar los servicios requeridos.

10. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la contratación referida.

11. El producto tráiler Vip no se encuentra en el Convenio Marco.

12. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente




RESUELVO:

1. CALIFÍCASE, la necesidad de contar con baños químicos, para dar satisfacción a las usuarias y usuarios que afecta a la **Oficina Huérfanos** del Servicio de Registro Civil e Identificación, como un imprevisto que requiere una solución de carácter urgente.

2. AUTORIZASE, la contratación directa de la empresa Móviles de Chile S.A., RUT N° 96.702.560-7, para la provisión de los servicios de arriendo de un Tráiler Vip que contempla dos baños químicos completos (separados para mujeres y hombres), desde el día 16 de noviembre de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2018, por un monto total de doce millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta pesos (\$12.987.660) IVA incluido. Dicho arrendamiento considera traslado, instalación, retiro, insumos, personal a cargo, mantenciones (succión y agua).

3. IMPÚTESE el gasto que representa esta contratación a la asignación 22.09.999 Otros del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 313 del 15 de noviembre de 2017.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas contado desde la fecha de su dictación.

ANÓTESE

JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.


JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



Distribución:
- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Dirección Regional Metropolitana
- Subdirección de Operaciones
- DDP

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

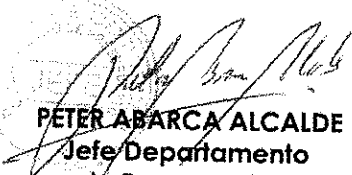
COLABORACIÓN

Santiago, 15 de noviembre de 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 313

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Registro Civil e Identificación por la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017, certifico que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para Arriendo de tráiler Vip solicitado por Departamento de Administración, por 102 días, según detalle:

Subtítulo / Ítem	Cuenta Presupuestaria	Monto IVA incluido
22.09.999	Otros	\$12.987.660.-


PETER ABARCA ALCALDE
 Jefe Departamento de Presupuesto


CHRISTIAN DIAZ NAVARRO
 Subdirector de Administración y Finanzas

AM

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MERCED N° 385, SANTIAGO. FONO 02 2611 41 60

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000